

desta junta mientro enduyo lo de la mela y go de nro  
y con ellos se cepasen en junta

Mandaron que el dñe de nro que sea de dar  
al dñe de go con ciertos los de nro alonso de  
Ceyra ponce y Luis Donce de Leon regidores  
y traigan cartas de pago apoderado de dñe alonso  
jarcia de alcaraz Para su cargo

miguel de contreras de la regidoria de lo que el no es en  
que se de la dñe de nro minguenacosa hasta tanto  
que se pueren a lo que se cobra de destitucion  
de propios de posesion que se de lo no y que  
hasta que se liguada merite se ayuente no es que  
se de minguenacosa y asi lo que se asumer de  
de la calca mayor y caualeros regidores y lo  
predepor testi no mo

el capitán Juan rnaun Leon regidor de lo que  
el tiene como adicho el de go se las fallas y roba  
ello traiga y to con la junta y asi no es en lo pro  
uado antes que se de la dñe de nro mande que se de  
nro que se pueren de la dñe de nro falla se de por se en  
poder del de poritario general Para que se res  
tituya a sus dueños y Para su cargo lo predepor  
testi no mo

Luis ponce de Leon regidor se conformo con miguel de con  
treras de la regidoria y que se de a su pare

